



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00710286- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD-2023-828-E-UNC-DEC#FCC

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió realizar el encuadre normativo que da fundamento a lo resuelto por la RD-2023-828-E-UNC-DEC#FCC y el monto total del gasto realizado.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar la RD-2023-828-E-UNC-DEC#FCC, incorporando como primer Considerando el siguiente texto: "Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del Honorable Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores".

ARTÍCULO 2°: Rectificar el artículo 1 de la RD-2023-828-E-UNC-DEC#FCC, e incorporar el siguiente texto "por un monto total de pesos trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y ocho con 40/100 (324.578,40) en concepto de pasajes Aéreos".

ARTÍCULO 3°: Comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.-

